

ACTA SESIÓN INICIAL

DON/DOÑA _____, mayor de edad
con domicilio en _____, calle _____
con DNI n° _____

DON/DOÑA _____, mayor de edad
con domicilio en _____, calle _____
con DNI n° _____

En el caso de existir otras partes solicitantes o instadas a conciliación, indique a continuación sus datos personales. (Nombre y apellidos; DNI; Dirección completa; correo electrónico, número de teléfono)

CONCILIADOR/A

Nombre y Apellidos	DNI
Domicilio (calle, número, piso, puerta)	
Población	Provincia
Teléfono	Correo electrónico
	C.P.

FORMA DE COMPARECENCIA. Seleccione lo que corresponda

☐ LAS PARTES COMPARECEN POR SI MISMAS

☐ LAS PARTES COMPARECEN asistidos por un profesional de la Abogacía:
Nombre y apellidos del profesional de la Abogacía del solicitante/s:

Nombre y apellidos del profesional de la Abogacía del instado a conciliación:

☐ LAS PARTES COMPARECEN asistidos por un representante legal:
Nombre y apellidos del representante de la/s parte/s solicitante/s:

Nombre y apellidos del representante de la/s parte/s requerida/s:

FECHA INICIO CONCILIACION:

CONCILIACIÓN REALIZADA DE FORMA: (Seleccione según corresponda)

☐ Presencial

☐ Videoconferencia/online

OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:

INFORMACION RECIBIDA

1- En esta sesión inicial el/la conciliador/a ha informado a las partes de las posibles causas que pueden afectar a su imparcialidad, de su profesión, formación y experiencia.

El conciliador/a ha informado a las partes que tiene como formación de origen la Abogacía, teniendo además formación específica en conciliación, lo que lo/a faculta para actuar como tal.

El Centro de Conciliación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, así como el/la conciliador/a, tienen cubierta la responsabilidad civil en que se pudiera incurrir, por su intervención profesional en la conciliación, mediante la correspondiente póliza de seguro.

2.- Las partes han sido informadas por la persona conciliadora de las características del proceso de conciliación que se detallan a continuación:

- Voluntariedad. Afecta tanto a las partes como al conciliador/a. Son libres de acudir y permanecer el proceso de conciliación; el abandono de la conciliación por las partes no supondrá ningún perjuicio posterior en caso de que se iniciase o reanudase un procedimiento judicial.
- Confidencialidad. Toda la información que se facilita por las partes al conciliador, bien sea de forma escrita u oral, es confidencial. Por tanto, no podrá utilizarse como prueba en ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni el conciliador/a puede ser llamado como testigo perito a los mismos. Sólo se exceptúa en aquellos casos en que la información facilitada pueda ir en contra de la integridad psíquica o física de las personas o pueda suponer una amenaza para la vida de alguna de las partes.
- Neutralidad. El/la conciliador/a respetará los puntos de vista de los participantes.
- Imparcialidad. El conciliador/a no tomará partido por ninguna de las partes y velará por la igualdad entre las mismas.
- Buena fe y respeto mutuo. Las partes se comprometen a actuar de buena fe en las sesiones de conciliación, las cuáles se desarrollarán siempre en un clima de armonía y respeto entre los intervinientes en la misma.
- Flexibilidad.

3.- Las partes podrán estar en todo momento, si lo desean, asesoradas por sus respectivos letrados/as.

4.- Las partes han sido informadas del coste del proceso de conciliación:

DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
CONCEPTO	PRECIO
Solicitud de conciliación Unilateral <i>Los abona la parte solicitante.</i>	60 € + IVA
Solicitud de conciliación De mutuo acuerdo <i>Se abonan por partes iguales, salvo acuerdo en contrario.</i>	60 € + IVA
Certificaciones <i>De cualquier tipo</i>	10 € + IVA
DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN PRIVADA	
CONCEPTO	PRECIO
Sesión inicial <i>Cada parte</i>	60 € + IVA
Resto sesiones <i>Cada sesión, según número de partes</i>	
2 partes	120 € + IVA, cada parte
3 partes	100 € + IVA, cada parte
4 partes	90 € + IVA, cada parte
5 partes	80 € + IVA, cada parte
ACTAS	
Sin acuerdo	50 € + IVA, cada parte
Con acuerdo total o parcial	150 € + IVA, cada parte

Supuestos de especial complejidad o cuantía elevada (a partir de 50.000 €)

En estos supuestos, tras la celebración de la sesión inicial y previo informe suficientemente razonado de la persona conciliadora, la responsable de la comisión de MASC, por delegación de la junta de gobierno, podrá elevar y fijar discrecionalmente los derechos por la prestación del servicio de conciliación si el asunto es de especial complejidad.

Si la cuantía del asunto objeto de discusión fuera superior a 50.000,00 €, además de la cantidad que resulte de lo anterior, se aplicará la siguiente TABLA:

BASE	EUROS FIJOS	RESTO DE BASE	PORCENTAJE
50.000 €	500 €	Hasta 100.000 €	1,00 %
100.000 €	1.000 €	Hasta 300.000 €	0,50 %
300.000 €	2.200 €	Hasta 600.000 €	0,25 %
600.000 €	4.000 €	En adelante	0,10 %

Estas cantidades serán abonadas por la forma que acuerden las partes, y a falta de acuerdo, por mitad. El importe de cada sesión se abonará con carácter previo al inicio de la misma por transferencia a la cuenta corriente que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, del que depende el Centro de Conciliación, tiene abierta en la entidad Grupo Santander ES 06 00304001 99 0003627271. Igualmente, y con anterioridad a la entrega del Acta final firmada con acuerdo por las partes, deberá haberse realizado el abono de la suma indicada anteriormente.

La falta de ingreso del importe de las sesiones previas a las mismas, faculta al conciliador/a, para dar por finalizada la conciliación. No obstante, éste antes de acordar la conclusión del proceso, lo comunicará a las demás partes por si tuvieran interés legítimo en suplirla dentro del plazo que se determine.

5.- La conciliación se realizará en varias sesiones; cada sesión tendrá una duración de 1 hora u 1:30 horas aproximadamente. El proceso se desarrollará como máximo en 6 sesiones.

En los casos en que se opte por el intento de conciliación como requisito de procedibilidad, la duración de la misma no podrá exceder de tres meses desde la recepción de la solicitud por el conciliador.

Las sesiones de conciliación se celebrarán en la sala habilitada por el Centro del Conciliación en la sede del Colegio de la Abogacía de Córdoba, o en el lugar que las partes acuerden.

6- El conciliador/a ha informado a las partes de que los acuerdos alcanzados bien sean totales o parciales, se recogerán en un acta que será firmada, y que contendrá todos los puntos en los que se haya alcanzado un acuerdo, para su posterior homologación judicial o elevación a escritura pública, si las partes así lo desean y procede.



Las partes declaran haber recibido la información básica sobre la conciliación, sus principios y normas del proceso, comprometiéndose, todos los participantes en la misma, a cumplir los principios anteriormente desarrollados, y en prueba de ello se firma el presente documento, entregando un ejemplar a cada una de las partes.

Córdoba, de de

PARTES

Fdo.

Fdo.

CONCILIADOR/A

Fdo.

Responsable:	ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE CÓRDOBA – CIF: Q1463001F, Dirección Postal: C/ Morería, 5, CP. 14008, Córdoba. Teléfono: 957 49 81 03. Email: info@icacordoba.com Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@icacordoba.es
Finalidad:	Los datos de la persona interesada serán tratados para realizar las actividades de intermediación y resolución de conflictos de manera extrajudicial, a través del Centro de Conciliación del ICA-Córdoba.
Legitimación:	La base legal del tratamiento de los datos personales recabados por este Ilustre Colegio se fundamenta en distintos preceptos legales, en función del contexto de la recogida y tratamiento. En los casos de servicios colegiales, la base que legitima el tratamiento es el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El Usuario puede consultar de manera detallada la base que legitima el tratamiento respecto de cada uno de los colectivos de datos personales tratados por este Ilustre Colegio, accediendo al sitio web www.icacordoba.com
Cesiones	Solo se producirán cesiones de datos en ejecución de interés público y/o el ejercicio de poderes públicos, por imperativo legal, cuando sea necesario para la ejecución de la relación contractual / precontractual entre las partes, o cuando el interesado haya manifestado su consentimiento inequívoco.
Ejercicio de Derechos	El interesado podrá ejercer su derecho a acceder, rectificar, oponerse, suprimir, limitar o portar sus datos personales, enviando su solicitud a Calle Morería, 5. 14008 – Córdoba o mediante email a la dirección dpd@icacordoba.es